



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolar
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 005143 -

(24 OCT 2013)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.024 de 2013."

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E), en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 2 del Decreto Departamental 0303 de octubre 20 de 2005, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaria de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0212 de junio 29 de 2007, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y el Decreto Departamental No. 0133 de 2013, ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 024 de 2013, mediante resolución número 004465 del 26 de septiembre de 2013, para contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR CUBRIENDO EL ÁREA URBANA Y RURAL, PARA EL TRASLADO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (899) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, DE LOS NIVELES 1,2 Y 3 DEL SISBEN, HASTA AGOTAR EL NÚMERO TOTAL DE TIQUETES" Y LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS, CUBRIENDO EL ÁREA URBANA Y RURAL, PARA EL TRASLADO DIFERENCIAL DE CUATROCIENTOS (400) PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LOS NIVELES 1, 2 y 3 DEL SISBEN, HASTA AGOTAR EL NÚMERO TOTAL DE TIQUETES". Y DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO)", indicando como fecha de apertura el 27 de septiembre de 2013 y el Cierre a las 4:00 P.M del 8 de Octubre de 2013..

Que el Departamento para la Selección Abreviada y posterior contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 1011 de abril 19 de 2013, con cargo a la identificación presupuestal 0401-3-223457-20 y 0401-3-223457-604 "Servicio de Transporte Escolar en sai 2013-2015" por valor de \$297.771.381.00, y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1459 de junio 27 de 2013, con cargo a la identificación presupuestal "Apoyo al acceso del transporte urbano y rural de las personas mayores de San Andrés, Isla" expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en el artículo 29, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 0734 del 2012, se procedió a la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones, se dio cumplimiento a la Etapa Preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas y se ordenó la publicación del Estudio previo, Proyecto de pliego y del Pliego definitivo.

Que el día 19 de Septiembre de 2013, se efectuó la publicación en la Página www.contratos.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sanandres.gov.co del estudio previo; el pliego definitivo y la Resolución de Apertura 004465 del 26 de Septiembre de 2013; el Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos, la lista de posibles oferentes y la Adenda 001 el 3 de Octubre de 2013, emanado del Grupo de Sistemas siendo el código asignado en el portal único de contratación el 13-11-1954425.

Que el plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes fue desde el 30 de Septiembre al 2 de Octubre de 2013.

Que manifestaron su intención de participar en la selección abreviada 024 de 2013, dos oferentes, la Cooperativa Multiactiva de Buses Urbanos de San Andrés, Islas COOBUSAN NIT 800.100.668-0, según carta de intención del 30 de Septiembre de 2013 y Transportes Suárez Osorio según carta de intención del 2 de Octubre de 2013 radicadas en la Secretaria de Educación Departamental.

Que de acuerdo con Acta de cierre y recibo de propuestas del 8 de Octubre de 2013, la Secretaria de Educación dio cierre a la Selección abreviada No.024, donde se presentaron los siguientes proponentes con su propuesta en original y dos copias así:

PROPONENTE	No. de Sobres	No. de folios Original	No. de folios Copia Dos
COOBUSAN	3	177	180
TRANSPORTES Suárez Osorio	3	71	71

PROPONENTE	Valor Propuesta	No de Póliza Garantía de Seriedad	Valor asegurado
COOBUSAN	\$330.400.000,=	7544101050400	\$33.040.800,=
Transportes Suárez Osorio	\$316.641.000,=	1012896	\$33.040.800,=

Que una vez cerrada la Selección Abreviada, y agotado los términos para la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- El Comité Jurídico, según Memorando-0527 de octubre 11 de 2013, conceptúo que la propuesta del proponente COOBUSAN cumple con la inclusión de los documentos solicitados en la Convocatoria pública No. 024 de 2013, por lo cual, fue declarada **ADMITIDA JURÍDICAMENTE**. La propuesta del proponente Transportes Turísticos Suárez Osorio no cumple con la inclusión de los documentos solicitados, por lo cual, fue declarada **NO ADMITIDA JURÍDICAMENTE**.
- El Comité Económico o financiero mediante Acta No.038 -2013, declara **HABILITADA** por cumplir con los criterios financieros del pliego, la propuesta presentada por el proponente COOBUSAN. declara **NO HABILITADA** por no cumplir con los criterios financieros del pliego, la propuesta presentada por el proponente Transportes Suárez Osorio..
- El Comité Técnico mediante Acta de evaluación Técnica No. 001 del 11 de Octubre de 2013, realiza el estudio técnico declarando **HABILITADA** la propuesta de COOBUSAN y **NO HABILITADA** la propuesta de Transportes Suárez Osorio.

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 30 Ley 80/93, se publicaron las evaluaciones en la página WEB de la Entidad www.sanandres.gov.co y en el SECOP, sin observaciones alguna por parte de los oferentes.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación mediante Acta No. 018 de 2.013 una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico establecidos por la Entidad en los pliegos de la Convocatoria Pública, recomendó la adjudicación de la Selección Abreviada No.024 de 2013 a la Cooperativa Multiactiva de Buses Urbanos de San Andrés, COOBUSAN.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al Proponente **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES, ISLA, COOBUSAN, NIT 800.100.668-0** el contrato correspondiente a la Selección Abreviada No.024 de 2013, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR CUBRIENDO EL ÁREA URBANA Y RURAL, PARA EL TRASLADO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (899) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, DE LOS NIVELES 1,2 Y 3 DEL SISBEN, HASTA AGOTAR EL NÚMERO TOTAL DE TIQUETES" Y LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS, CUBRIENDO EL ÁREA URBANA Y RURAL, PARA EL TRASLADO DIFERENCIAL DE CUATROCIENTOS (400) PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 50 AÑOS DE LOS NIVELES 1, 2 y 3 DEL SISBEN, HASTA AGOTAR EL NÚMERO TOTAL DE TIQUETES". Y DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO).

PARÁGRAFO: El valor del contrato adjudicado fue por la suma de **\$330.400.000.00** Moneda legal.

ARTICULO SEGUNDO: Para el manejo del anticipo del 30%, COOBUSAN constituirá la respectiva póliza de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título del anticipo , con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro(4) meses más. Abrirá una cuenta reglamentaria cumpliendo todos los requerimientos exigidos legalmente para el manejo de dicho anticipo.

ARTICULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

24 OCT 2013

Secretario de Servicios Administrativos

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Secretaria de Educación

EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Secretaria de Desarrollo Social

EMILIANA BERNARD STEPHENSON